

|                                                                                                                        |                                                                                            |                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Miranda</b></p> | <p><b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br/>NIT: 891500841-6</p> <p>Pliego de Condiciones</p> | <p>Código: RE-AP-CO-10</p> <p>Versión: 07</p> <p>Fecha: 24-01-2025</p> <p>Página 1 de 60</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|

## SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-005-2026

### LIMITADO A MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS  
TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA.  
(ART. 2.2.1.2.1.2.2. DECRETO 1082 DE 2015)

SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, ACCESORIOS, Y  
COMPLEMENTARIOS CON DESTINO A DESARROLLAR LAS  
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRANDA (CAUCA)

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y  
TALENTO HUMANO  
AGOSTO DE 2026**

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 - 21 B/ Central- Miranda Cauca  
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: [www.miranda-cauca.gov.co/](http://www.miranda-cauca.gov.co/)  
Correo electrónico: [contactenos@miranda-cauca.gov.co](mailto:contactenos@miranda-cauca.gov.co)

 @AlcaldiaDeMirandaCauca
  @AlcaldiaDeMirandaCauca
  @AlcaldiaMiranda
  @AlcaldiaMiranda



## TABLA DE CONTENIDO

|      |                                                                         |    |
|------|-------------------------------------------------------------------------|----|
| 1.   | INTRODUCCIÓN .....                                                      | 5  |
| 2.   | ASPECTOS GENERALES.....                                                 | 5  |
| 2.1  | Recomendaciones a los participantes .....                               | 5  |
| 2.2  | Convocatoria de veedores.....                                           | 7  |
| 2.3  | Compromiso anticorrupción.....                                          | 7  |
| 2.4  | Costos derivados de participar en el proceso de contratación .....      | 7  |
| 2.5  | Comunicaciones y observaciones al proceso .....                         | 7  |
| 2.6  | Idioma .....                                                            | 8  |
| 2.7  | Documentos otorgados en el Exterior .....                               | 8  |
| 2.8  | Información Inexacta .....                                              | 8  |
| 2.9  | Información Reservada.....                                              | 9  |
| 2.10 | Confidencialidad De La Información Relacionada Con Datos Sensibles..... | 9  |
| 2.11 | Reglas De Subsanción, Explicaciones Y Aclaraciones.....                 | 10 |
| 2.12 | Normas De Interpretación Del Pliego De Condiciones .....                | 11 |
| 3.   | DEFINICIONES .....                                                      | 11 |
| 4.   | OBJETO DEL CONTRATO .....                                               | 14 |
| 4.1  | Clasificación código UNSPSC.....                                        | 14 |
| 4.2  | Valor estimado del Contrato y presupuesto oficial .....                 | 14 |
| 4.3  | Disponibilidad que soporta el valor del contrato .....                  | 21 |
| 4.4  | Forma De Pago.....                                                      | 21 |
| 4.5  | Plazo de ejecución del Contrato .....                                   | 21 |
| 4.6  | Lugar de ejecución del contrato .....                                   | 22 |
| 5.   | REQUISITOS HABILITANTES.....                                            | 22 |
| 5.1  | Capacidad Jurídica. ....                                                | 22 |
| 5.2  | Capacidad Financiera y organizacional.....                              | 26 |
| 5.3  | Experiencia Del Proponente. ....                                        | 27 |
| 5.4  | Capacidad Técnica. ....                                                 | 29 |
| 6.   | SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE .....                           | 30 |
| 6.1  | Único Criterio De Evaluación .....                                      | 31 |

|                                                                                                                        |                                                                                                   |                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Miranda</b></p> | <p><b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br/>NIT: 891500841-6</p> <p><b>Pliego de Condiciones</b></p> | <p>Código: RE-AP-CO-10</p> <p>Versión: 07</p> <p>Fecha: 24-01-2025</p> <p>Página 3 de 60</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|

|         |                                                                    |    |
|---------|--------------------------------------------------------------------|----|
| 6.1.1   | Correcciones Aritméticas.....                                      | 32 |
| 6.1.2   | Precio Artificialmente Bajo .....                                  | 32 |
| 6.2     | Desempate.....                                                     | 32 |
| 7.      | OFERTA .....                                                       | 41 |
| 7.1     | Ofertas Parciales .....                                            | 43 |
| 7.2     | Validez de las Ofertas .....                                       | 43 |
| 7.3     | Diligencia En La Entrega De La Propuesta .....                     | 43 |
| 7.4     | Retiro de la oferta .....                                          | 43 |
| 7.5     | Apertura de la oferta .....                                        | 43 |
| 7.6     | Habilitación de las Ofertas.....                                   | 43 |
| 7.7     | Reserva durante el proceso de evaluación.....                      | 43 |
| 7.8     | Rechazo.....                                                       | 44 |
| 8.      | ACUERDOS COMERCIALES .....                                         | 45 |
| 9.      | RIESGOS. ....                                                      | 46 |
| 10.     | PLAZO Y ETAPAS DEL PROCESO .....                                   | 46 |
| 10.1    | Aviso de convocatoria.....                                         | 46 |
| 10.2    | Consulta Del Proyecto De Pliego De Condiciones .....               | 46 |
| 10.3    | Apertura Del Proceso.....                                          | 46 |
| 10.4    | Consulta Del Pliego De Condiciones Definitivo.....                 | 47 |
| 10.5    | Observaciones al Pliego De Condiciones Definitivo .....            | 47 |
| 10.6    | Modificaciones Al Pliego De Condiciones Definitivo – Adendas. .... | 47 |
| 10.7    | Presentación De Las Propuestas.....                                | 47 |
| 10.8    | Prorroga De La Fecha De Entrega De Propuestas.....                 | 48 |
| 10.9    | Cierre del proceso.....                                            | 48 |
| 10.10   | Verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas .....   | 49 |
| 10.11   | Aclaraciones De Las Ofertas o subsanación.....                     | 49 |
| 10.12   | Publicación del Informe de habilitación .....                      | 50 |
| 10.13   | Subasta Inversa.....                                               | 50 |
| 10.13.1 | Condiciones Para La Realización De La Subasta Inversa.....         | 50 |
| 10.13.2 | Introducción.....                                                  | 51 |
| 10.13.3 | Apertura del sobre que contiene la oferta económica.....           | 51 |

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca  
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: [www.miranda-cauca.gov.co/](http://www.miranda-cauca.gov.co/)  
Correo electrónico: [contactenos@miranda-cauca.gov.co](mailto:contactenos@miranda-cauca.gov.co)

|                                                                                                                        |                                                                                                          |                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Miranda</b></p> | <p><b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br/><b>NIT: 891500841-6</b></p> <p><b>Pliego de Condiciones</b></p> | <p>Código: RE-AP-CO-10</p> <p>Versión: 07</p> <p>Fecha: 24-01-2025</p> <p>Página 4 de 60</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|

|          |                                                                                         |    |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 10.13.4  | Requerimiento Técnico.....                                                              | 52 |
| 10.13.5  | Subasta de prueba y evento de Subasta.....                                              | 52 |
| 10.13.6  | Desarrollo del Evento de Subasta .....                                                  | 52 |
| 10.13.7  | Soporte Técnico .....                                                                   | 54 |
| 10.13.8  | Ajuste de Oferta al último Lance .....                                                  | 54 |
| 10.13.9  | Descalificación de las Ofertas .....                                                    | 54 |
| 10.13.10 | Conclusión de la subasta.....                                                           | 54 |
| 10.14    | Adjudicación .....                                                                      | 55 |
| 10.15    | Declaratoria De Desierta.....                                                           | 55 |
| 11.      | CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.....                                                     | 56 |
| 12.      | GARANTÍAS .....                                                                         | 56 |
| 12.1     | Original de la Garantía de Seriedad de la Propuesta con sus condiciones generales ..... | 56 |
| 12.2     | Garantías del contrato – garantía de cumplimiento.....                                  | 57 |
| 13.      | INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN .....                                                     | 58 |
| 14.      | CRONOGRAMA .....                                                                        | 58 |
| 15.      | FORMATOS Y ANEXOS .....                                                                 | 59 |

|                                                                                                                        |                                                                                                   |                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Miranda</b></p> | <p><b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br/>NIT: 891500841-6</p> <p><b>Pliego de Condiciones</b></p> | <p>Código: RE-AP-CO-10</p> <p>Versión: 07</p> <p>Fecha: 24-01-2025</p> <p>Página 5 de 60</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|

## 1. INTRODUCCIÓN

La alcaldía Municipal de Miranda Cauca pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista cuyo objeto es **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, ACCESORIOS, Y COMPLEMENTARIOS CON DESTINO A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRANDA (CAUCA)**, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **SASI-005-2026, LIMITADO A MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA**

Los estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP

II.  
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La selección del contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA**.

## 2. ASPECTOS GENERALES

### 2.1 Recomendaciones a los participantes

Para efectos de lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Cerchiórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados
- Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el pliego de condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca  
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: [www.miranda-cauca.gov.co/](http://www.miranda-cauca.gov.co/)  
Correo electrónico: [contactenos@miranda-cauca.gov.co](mailto:contactenos@miranda-cauca.gov.co)

|                                                                                                                        |                                                                                                          |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Miranda</b></p> | <p><b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br/><b>NIT: 891500841-6</b></p> <p><b>Pliego de Condiciones</b></p> | Código: RE-AP-CO-10 |
|                                                                                                                        |                                                                                                          | Versión: 07         |
|                                                                                                                        |                                                                                                          | Fecha: 24-01-2025   |
|                                                                                                                        |                                                                                                          | Página 6 de 60      |

- e) Suministrar toda la información requerida a través de este pliego de condiciones.
- f) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego de condiciones.
- g) Presentar sus ofertas conforme al contenido en este pliego de condiciones y de sus adendas (si los hay) expedidas por la Alcaldía de Miranda..
- h) Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana..
- i) Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
- j) Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
- k) Ningún convenio verbal con el personal del Municipio antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- l) Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan al MUNICIPIO, para verificar toda la información que en ella suministren.
- m) Cuando se presente una presunta falsedad en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el PLIEGO de condiciones, LA MUNICIPIO podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
- n) La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, y que ha aceptado que este PLIEGO de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por el MUNICIPIO y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- o) Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- p) Verifique previamente que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social ya que LA MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
- q) No se permitirá la presentación de propuestas parciales en el presente proceso.
- r) Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, **EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO**, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.
- s) Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales, telefónicas ni por cualquier otro medio.
- t) El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- u) Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente. Si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Entidad no tendrá en cuenta dicha propuesta.
- v) En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

|                                                                                                                        |                                                                                                           |                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Miranda</b></p> | <p><b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br/> <b>NIT: 891500841-6</b></p> <p><b>Pliego de Condiciones</b></p> | <p>Código: RE-AP-CO-10</p> <p>Versión: 07</p> <p>Fecha: 24-01-2025</p> <p>Página 7 de 60</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/guia\\_indisponibilidad\\_secopii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf)

## 2.2 Convocatoria de veedores

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

## 2.3 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato Anexo 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

## 2.4 Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

## 2.5 Comunicaciones y observaciones al proceso

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación a través de la plataforma SECOP II

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: [contratacion@miranda-cauca.gov.co](mailto:contratacion@miranda-cauca.gov.co)

|                                                                                                                        |                                                                                                          |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Miranda</b></p> | <p><b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br/><b>NIT: 891500841-6</b></p> <p><b>Pliego de Condiciones</b></p> | Código: RE-AP-CO-10 |
|                                                                                                                        |                                                                                                          | Versión: 07         |
|                                                                                                                        |                                                                                                          | Fecha: 24-01-2025   |
|                                                                                                                        |                                                                                                          | Página 8 de 60      |

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal del Municipio, suministrada antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar el pliego de condiciones y las obligaciones aquí estipuladas

Las comunicaciones deberán contener como mínimo:

- A. Contener el número del Proceso de Contratación
- B. Dirigirse a la secretaria de Desarrollo Institucional y Talento Humano
- C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso

Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el Municipio, hasta que sean remitidos por uno de los medios descritos previstos en el presente numeral.

### **NO SE ATENDERÁN CONSULTAS TELEFÓNICAS NI PERSONALES.**

#### **2.6 Idioma**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

#### **2.7 Documentos otorgados en el Exterior**

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia

#### **2.8 Información Inexacta**

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

|                                                                                                                 |                                                                                              |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Miranda</b> | <b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br><b>NIT: 891500841-6</b><br><b>Pliego de Condiciones</b> | Código: RE-AP-CO-10 |
|                                                                                                                 |                                                                                              | Versión: 07         |
|                                                                                                                 |                                                                                              | Fecha: 24-01-2025   |
|                                                                                                                 |                                                                                              | Página 9 de 60      |

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el "Formato - Pago de Seguridad Social" acreditan el pago.

## 2.9 Información Reservada

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente

## 2.10 Confidencialidad De La Información Relacionada Con Datos Sensibles

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana,

|                                                                                                                        |                                                                                                          |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Miranda</b></p> | <p><b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br/><b>NIT: 891500841-6</b></p> <p><b>Pliego de Condiciones</b></p> | Código: RE-AP-CO-10 |
|                                                                                                                        |                                                                                                          | Versión: 07         |
|                                                                                                                        |                                                                                                          | Fecha: 24-01-2025   |
|                                                                                                                        |                                                                                                          | Página 10 de 60     |

diligencie el «Formato 17- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

## 2.11 Reglas De Subsanabilidad, Explicaciones Y Aclaraciones

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad solicitará a los proponentes por escrito a través de la sección de mensajes de la plataforma del SECOP II durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de habilitación de ofertas, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables.

Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta antes de la fecha estimada para la apertura de sobre económico.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Los proponentes mediante mensaje público en la plataforma SECOP II deberán presentar los documentos habilitantes para subsanar o aclarar sus ofertas, sin que por ello puedan adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, como lo es la oferta económica, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El resultado de la nueva verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el SECOP II. Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificado por el Artículo 5 del Decreto 1882 de 2018.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

|                                                                                                                        |                                                                                                          |                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Miranda</b></p> | <p><b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br/><b>NIT: 891500841-6</b></p> <p><b>Pliego de Condiciones</b></p> | <p>Código: RE-AP-CO-10</p> <p>Versión: 07</p> <p>Fecha: 24-01-2025</p> <p>Página 11 de 60</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|

## 2.12 Normas De Interpretación Del Pliego De Condiciones

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

- El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
- Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

## 3. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| Definiciones                             |                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Aclaraciones y Explicaciones de Ofertas: | Se remite a las nociones desarrolladas en la sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, del 12 de noviembre de 2014, Radicado 27.986, consejero ponente: Enrique Gil Botero |
| Acta de Inicio:                          | Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia del inicio de ejecución del plazo contractual.                                                                                |
| Adjudicación                             | Es la decisión final del Municipio, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.                                           |

|                                                                                                                        |                                                                                                          |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Miranda</b></p> | <p><b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br/><b>NIT: 891500841-6</b></p> <p><b>Pliego de Condiciones</b></p> | Código: RE-AP-CO-10 |
|                                                                                                                        |                                                                                                          | Versión: 07         |
|                                                                                                                        |                                                                                                          | Fecha: 24-01-2025   |
|                                                                                                                        |                                                                                                          | Página 12 de 60     |

| Definiciones                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Análisis del Sector:                                      | Estudio que permite conocer el bien o servicio a adquirir en términos de oferta y demanda e identificar el precio más justo a pagar por la satisfacción de la necesidad de la Entidad. Asimismo, por medio de este estudio las Entidades identifican quién puede proveer el bien o servicio, cómo se desarrolla ese negocio, su cadena de producción y distribución, para saber si el sector tiene la capacidad de proveer el bien o servicio en las condiciones y cantidades requeridas por la Entidad. Este estudio debe realizarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. |
| Anexo                                                     | Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Apoderado:                                                | Persona que representa un proponente por medio de mandato escrito debidamente conferido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Bienes Nacionales:                                        | Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: | Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Capacidad Financiera:                                     | Condiciones financieras mínimas que debe tener un Proponente en razón de su liquidez, endeudamiento y los demás indicadores que apliquen, para soportar adecuadamente la ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Capacidad Organizacional                                  | Aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique, remplace, complemente o sustituya                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal:               | Documento que acredita la disponibilidad de recursos en el presupuesto para adelantar el Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Consorcio:                                                | Figura asociativa en la cual dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Contratista                                               | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Contrato                                                  | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal contratante] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Estados Financieros:                                      | Informes utilizados en las instituciones/empresas que reflejan la situación económica y financiera y los cambios que se dan en cierta fecha o período determinado. Un juego completo de estados financieros comprende: (a) un estado de situación financiera al final del período; (b) un estado del resultado integral del período; (c) un estado de cambios en el patrimonio del período; (d) un estado de flujos de efectivo del                                                                                                                                                                                                       |

|                                                                                                                 |                                                                                              |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Miranda</b> | <b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br><b>NIT: 891500841-6</b><br><b>Pliego de Condiciones</b> | Código: RE-AP-CO-10 |
|                                                                                                                 |                                                                                              | Versión: 07         |
|                                                                                                                 |                                                                                              | Fecha: 24-01-2025   |
|                                                                                                                 |                                                                                              | Página 13 de 60     |

| Definiciones          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                       | período; (e) notas que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y (f) un estado de situación financiera al principio del primer período comparativo, cuando una Entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.                                |
| Estudios Previos:     | Justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.                                                                                                                                                                                                                      |
| Lance:                | Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Margen Mínimo:        | Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.                                                                                                                                                                                            |
| Oferta                | Es la propuesta presentada al Municipio por los proponentes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Pliego de Condiciones | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Proponente            | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                     |
| Subasta Inversa       | Es una puja dinámica efectuada mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas generales previstas en la Ley y en el Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Trato Nacional        | Principio según el cual un Estado concede a los nacionales de otro Estado el mismo trato que otorga a sus nacionales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Unión Temporal        | Forma asociativa en la cual dos o más personas presentan conjuntamente una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se imponen de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes |
| Utilidad Operacional  | Ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la persona jurídica o de la persona natural, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal                   |
| Vigencia Fiscal       | Período que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

#### 4. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, ACCESORIOS, Y COMPLEMENTARIOS CON DESTINO A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRANDA (CAUCA)** Y tiene como especificaciones técnicas las siguientes en concordancia con la ficha técnica anexa al presente pliego de condiciones.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los estudios previos, ficha técnica y estudios del sector, En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

##### 4.1 Clasificación código UNSPSC.

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC   | Denominación                                                |
|----------|-------------------------------------------------------------|
| 39121000 | Equipamiento para distribución y conversión de alimentación |
| 43201400 | Tarjetas del sistema                                        |
| 43201600 | Componentes del chasis                                      |
| 43201800 | Dispositivos de almacenamiento                              |
| 43202000 | Dispositivos de almacenamiento extraíbles                   |
| 43202200 | Subconjuntos para dispositivos electrónicos                 |
| 43211500 | Computadores                                                |
| 43211600 | Accesorios de Computador                                    |
| 43211700 | Dispositivos informáticos de entrada de datos               |
| 43211900 | Monitores y pantallas de computador                         |
| 43212100 | Impresoras de computador                                    |
| 43212200 | Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador |
| 43222600 | Equipo de servicio de red                                   |
| 43231500 | Software funcional específico de la empresa                 |
| 43233000 | Software de entorno operativo                               |

##### 4.2 Valor estimado del Contrato y presupuesto oficial

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000) M/CTE. Este valor incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones, legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, y que se detallan en el siguiente presupuesto oficial.

| IT | DESCRIPCIÓN                                                                    | UND | CANT | VR UNIT | VR TOTAL |
|----|--------------------------------------------------------------------------------|-----|------|---------|----------|
| 1  | Parlantes para computadores de alimentación USB, Potencia de salida RMS de 3 W | Und | 12   | 58.625  | 703.500  |

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca  
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: [www.miranda-cauca.gov.co/](http://www.miranda-cauca.gov.co/)  
Correo electrónico: [contactenos@miranda-cauca.gov.co](mailto:contactenos@miranda-cauca.gov.co)



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaMiranda



@AlcaldiaMiranda



PROGRAMAS  
DE DESARROLLO CON  
ENFOQUE TERRITORIAL



Alcaldía de  
**Miranda**

**MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA**  
**NIT: 891500841-6**

**Pliego de Condiciones**

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 15 de 60

| IT | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | UND | CANT | VR UNIT   | VR TOTAL  |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|-----------|-----------|
| 2  | Fuentes de poder ATX 750W, para equipos de escritorio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Und | 10   | 100.000   | 1.000.000 |
| 3  | Escáner Alimentación vertical, Escáner a color dúplex de un paso velocidad de escaneo: hasta 35 ppm / 70 ipm1,capturando ambos lados en una sola pasada, Integración fácil: Incluye TWAIN e ISIS® para integración con softwares existente, Escaneo directo a servicios de la nube: Puede escanear documentos directamente a servicios como Dropbox®, SharePoint®, Evernote®, Google DriveTM y más2, Creación de documentos editables: Escanee documentos y conviértalos en archivos Word y Excel® editables, o PDF con reconocimiento de texto con el software OCR, Versátil: Escanea páginas plegadas, tarjetas de identificación rígidas y de presentación, hojas individuales y más Productividad: Alimentador automático de documentos (ADF) con capacidad para 50 páginas, modo programable de escaneo y tiene un ciclo de trabajo de hasta 4000 páginas al día, Resolución Óptica: 600 dpi, Resolución Máxima: 1200 dpi, Profundidad del Bit de Color:30 bits interno / 24 bits externo, Profundidad de la Escala de Grises del Bit:16 bits interno / 8 bits externo | Und | 3    | 3.214.285 | 9.642.855 |
| 4  | Easy Ups Bv 500Va Avr 120V 300W, 6 tomas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Und | 10   | 412.714   | 4.127.140 |
| 5  | Cables HDMI de 1,5 metros premium                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Und | 5    | 33.250    | 166.250   |
| 6  | Memoria Ram DDR4 8G 2666 Mhz, equipo de escritorio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Und | 10   | 378.571   | 3.785.710 |
| 7  | Disco solido SSD de 1 tera SATA III, tecnología 3D NAND, original verificado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Und | 10   | 787.142   | 7.871.420 |
| 8  | Disco Solido Interno 1tb M.2 2280 Pcie 3.0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Und | 1    | 1.050.000 | 1.050.000 |
| 9  | Disco sólido Ssd M.2 1tb Nvme Pcie 4.0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Und | 1    | 1.050.000 | 1.050.000 |
| 10 | Mouse Vertical Ergonómico De Cable Usb 5 Botones Óptico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Und | 4    | 47.250    | 378.000   |
| 11 | Teclados usb, Idioma: Español con teclado numérico para computador de escritorio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Und | 8    | 57.000    | 456.000   |
| 12 | Microsoft Office 365 personal 12 meses para 5 Usuarios simultaneo, incluye hasta 1 TB de almacenamiento seguro en la nube Aplicaciones de escritorio de Word, Excel,[2] PowerPoint,[3] y OneNote con Microsoft                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Und | 7    | 525.000   | 3.675.000 |

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca  
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: [www.miranda-cauca.gov.co/](http://www.miranda-cauca.gov.co/)  
Correo electrónico: [contactenos@miranda-cauca.gov.co](mailto:contactenos@miranda-cauca.gov.co)



Alcaldía de

**Miranda****MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA****NIT: 891500841-6****Pliego de Condiciones**

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 16 de 60

| IT | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | UND | CANT | VR UNIT   | VR TOTAL   |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|-----------|------------|
|    | Copilot, características de seguridad avanzada y aplicaciones innovadoras                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |     |      |           |            |
| 13 | PROCESADOR: INTEL CORE I7 12700<br>Núcleos: 12 Subprocesos: 20 Frecuencia Básica: 2.10GHz Frecuencia Turbo: 4.90GHz Cache: 25MB TDP: 65W<br>MEMORIA RAM: 16GB Tipo: DDR4 Velocidad: 3200MHz ALMACENAMIENTO: 1TB Tipo: Unidad de Estado Solido SSD Conexión: M.2 PCI Express PLACA MADRE: H610M Chipset: Intel H610 Dimms de Memoria RAM: 2 Tipo de Memoria RAM: DDR4 Capacidad Maxima de Memoria RAM: 64GB Audio: 7.1 canales HD LAN: 1x Intel I219V 1Gbps Ranuras de Expansion: 1x PCIe x16 Almacenamiento: 1 x Socket M.2 + 4 x conectores SATA3 de 6.0 Gb/s Quemador DVD Lite-On SATA CHASIS: RD-855 Marca: Ventiladores: 1 Azul Color Chasis: Negro Tamaño: Micro-ATX FUENTE: 400W REALES Marca: JANUS COMBO WORKPRECISION JANUS: TECLADO Y MOUSE + PAD MOUSE Marca: JANmoniUS Tipo: Alámbrico Color: Negro Teclado: 105 teclas, arquitectura de membrana Mouse: 6 botones, DPI ajustable (800/1200/1600). Pad Mouse monitor de 22 pulgadas | Und | 1    | 5.475.700 | 5.475.700  |
| 14 | Computador de escritorio original, AMD RYZEN 5 5600GT, Núcleos: 6 Subprocesos: 12, Frecuencia Básica: 3.6GHz, Cache: 16MB, MEMORIA RAM: 16GB DDR4, Unidad de Estado Solido SSD 512 GB, Conexión: M.2 PCI Express, Audio: 7.1 canales HD, Ranuras de Expansion: 1 slot PCIe 3.0 x1, Almacenamiento: 1 x Socket M.2 + 4 x conectores SATA3 de 6.0 Gb/s, monitor de 22 pulgadas, 100 Hz teclado y mouse alámbricos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Und | 10   | 4.523.107 | 45.231.070 |
| 15 | Computador portatil con Procesador: Intel® Core™ i5-13420H Processor 2.1 GHz (8 Núcleos, 12MB Cache), Tarjeta Gráfica Integrada: Intel® HD Graphicsm, Memoria: 16GB DDR4, Almacenamiento: 512GB M.2 NVMe™ PCIe® 4.0 SSD, Pantalla: 15,6" FHD (1920 x 1080) 16:9 aspect ratio, 60Hz Teclado: Teclado tipo chiclet en Español,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Und | 3    | 3.714.250 | 11.142.750 |

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 - 21 B/ Central- Miranda Cauca

Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: [www.miranda-cauca.gov.co/](http://www.miranda-cauca.gov.co/)Correo electrónico: [contactenos@miranda-cauca.gov.co](mailto:contactenos@miranda-cauca.gov.co)

@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaMiranda



@AlcaldiaMiranda

PROGRAMAS  
DE DESARROLLO CON  
ENFOQUE TERRITORIAL



Alcaldía de  
**Miranda**

**MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA**  
**NIT: 891500841-6**

**Pliego de Condiciones**

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 17 de 60

| IT | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | UND | CANT | VR UNIT   | VR TOTAL  |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|-----------|-----------|
|    | Tecnologías: Lector de huella, cámara HD integrada, Grado Militar MIL-STD 810H, Incluido en caja: Cargador y manual de usuario, Ranuras de expansión - Ranura 1x DDR4 SO-DIMM - 1x M.2 2280 PCIe 4.0x4, Puertos E/S 1x USB 2.0 Tipo-A, 1x USB 3.2 Gen 1 Tipo-C apoyo a la entrega de energía, 2x USB 3.2 Gen 1 Tipo-A, 1x 3.5mm Conector de audio combinado, 1x DC-in, Wi-Fi 6E (802.11ax) (Doble banda) 1*1 + Bluetooth® 5.3,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |     |      |           |           |
| 16 | Webcam Camara Web 2k 1440p Usb Microfono + Tripode Color Negro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Und | 4    | 210.000   | 840.000   |
| 17 | Impresora láser multifunción (impresión, escaneo, copia y fax) Velocidad de impresión: Salida de la primera página A4: 6,5 segundos Negro; Salida de la primera página Carta: 6,5 segundos Negro; A4: Hasta 40 ppm Negro; Carta: Hasta 42 ppm Negro-Impresión a doble cara: A4: Hasta 17 ppm Negro; Carta: Hasta 18 ppm Negro-Resolución de impresión: Negro (óptima): Hasta 1,200 x 1,200 dpi; Negro (normal): Hasta 600 x 600 ppp; Negro (líneas finas): Hasta 1200 x 1200 ppp-Tecnología de impresión: Láser ; Print resolution technology: Normal (600 x 600 ppp), alta resolución (1200 x 1200 ppp)-Cantidad de cartuchos de impresión: 1 cartucho de tóner (negro), 1 tambor de creación de imágenes (negro)-Lenguajes de impresión estándar: PCL5, PCLXL, PS, PCL6-Funciones del software inteligente de la impresora: Impresión automática dúplex, impresión N-up, compaginación, marcas de agua, función Eco Mode para el ahorro de tóner, acepta diferentes tamaños y tipos de papel-Escaneado color: Sí-Velocidad de escaneado: Hasta 24 ipm (blanco y negro), hasta 12 ipm (color) Dos caras: Hasta 10 ipm (blanco y negro), hasta 8 ipm (color)-Tipo de escaneo/Tecnología: Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF) / (CIS) Sensor de imagen de contacto-Resolución de escaneado: Hardware: Hasta 1200 x 1200 ppp (superficie plana); Hasta 600 x 600 ppp (ADF); Óptica: Hasta 1,200 | Und | 1    | 3.081.400 | 3.081.400 |

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 - 21 B/ Central- Miranda Cauca

Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: [www.miranda-cauca.gov.co/](http://www.miranda-cauca.gov.co/)

Correo electrónico: [contactenos@miranda-cauca.gov.co](mailto:contactenos@miranda-cauca.gov.co)



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaMiranda



@AlcaldiaMiranda



PROGRAMAS  
DE DESARROLLO CON  
ENFOQUE TERRITORIAL



Alcaldía de  
**Miranda**

**MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA**  
**NIT: 891500841-6**

**Pliego de Condiciones**

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 18 de 60

| IT | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | UND | CANT | VR UNIT   | VR TOTAL  |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|-----------|-----------|
|    | dpi (escáner plano); Hasta 600 dpi (ADF)-Tamaño de escaneado: ADF: 216 x 356 mm Máximo; 145 x 145 mm Mínimos; Cama plana: 216 x 297 mm-Capacidad del ADF: Estándar, 50 hojas-Resolución de copia: Negro (texto y gráficos): Hasta 600 x 600 ppp-Número máximo de copias: Hasta 99 copias-Redimensionado de copia: 25 to 400%, Ciclo de trabajo (mensual, carta)Hasta 100000 páginas, LCD de 4 líneas; Teclado numérico de 10 teclas, 18 botones (Encendido, Cancelar, Ahorro de energía, Iniciar, Libreta de direcciones, Volver a marcar/Pausar, Marcar sin desconectar, compatible con windows 10 o superior                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |     |      |           |           |
| 18 | Impresora laser monocromatica velocidad y Rendimiento: Imprime hasta 42 páginas por minuto (carta) o 40 ppm (A4), con la primera página en solo 6.1 segundos. Conectividad: Wi-Fi de doble banda, Bluetooth, Ethernet Gigabit y USB. Gestión de Papel: Bandeja de entrada de 250 hojas y bandeja multipropósito de 100 hojas (total 350). Impresión Móvil: Compatible con HP Smart, Apple AirPrint y certificación Mopria. Seguridad: Funciones de seguridad dinámicas para bloquear cartuchos no originales y actualizaciones de firmware. Ciclo de Trabajo: Volumen mensual recomendado de 750 a 4000 páginas, con un máximo de 80.000 páginas. Consumo energético: Bajo consumo (495 W imprimiendo, 0.5 W en suspensión). Detalles de Diseño y Tóner:Tecnología: Láser monocromática (blanco y negro). Tóner: Utiliza tóner con tecnología JetIntelligence para alta calidad,resolución de impresión hasta 1200 x 1200 dpiPantalla: LCD retroiluminada de 2 líneas, Ciclo de trabajo (mensual, carta) 80,000 paginas, impresión a doble cara, compatible con windows 10 o superior | Und | 3    | 2.858.000 | 8.574.000 |
| 19 | SSD portátil Extreme PRO de 4 TB - Hasta 2000 MB/s - USB-C, USB 3.2 Gen 2x2 - Estado sólido externo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Und | 1    | 3.850.000 | 3.850.000 |

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca  
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: [www.miranda-cauca.gov.co/](http://www.miranda-cauca.gov.co/)  
Correo electrónico: [contactenos@miranda-cauca.gov.co](mailto:contactenos@miranda-cauca.gov.co)



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaMiranda



@AlcaldiaMiranda



PROGRAMAS  
DE DESARROLLO CON  
ENFOQUE TERRITORIAL



Alcaldía de  
**Miranda**

**MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA**  
**NIT: 891500841-6**

**Pliego de Condiciones**

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 19 de 60

| IT | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | UND | CANT | VR UNIT   | VR TOTAL  |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|-----------|-----------|
| 20 | Adaptador carcasa SSD M.2Nvme USB tipo C, color negro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Und | 1    | 57.200    | 57.200    |
| 21 | Adaptador de poder de energia para Escaner DS530                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Und | 1    | 228.500   | 228.500   |
| 22 | Acces point de alto rendimiento, doble banda (2.4 GHz y 5 GHz), velocidades de transferencia de datos de alta velocidad, frecuentemente listado como BE5000 (dual band) o con velocidades combinadas que alcanzan los 3600 Mbps, con 2882 Mbps en 5 GHz y 688 Mbps en 2.4 GHz., puerto de 2.5 GbE, soporte para gestión centralizada Omada SDN, alta capacidad de usuarios concurrentes (250+) y soporte PoE+ para una instalación eficiente | Und | 2    | 957.150   | 1.914.300 |
| 23 | Windows 11 Pro 64bit Caja Español Latino                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Und | 2    | 1.050.000 | 2.100.000 |
| 24 | Monitor de 22 pulgadas de 100 Hz IPS FULL HD, altavoces incorporados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Und | 1    | 386.000   | 386.000   |
| 25 | Cabezales para impresoras EPSON L375                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Und | 9    | 400.000   | 3.600.000 |
| 26 | Cabezales para impresoras EPSON L5590                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Und | 2    | 580.500   | 1.161.000 |
| 27 | Acetato y rodillo presion HP m402/426                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Und | 5    | 109.000   | 545.000   |
| 28 | Chip C9344 Para Caja De Mantenimiento L5590 Wf2850 Wf2830                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Und | 5    | 56.300    | 281.500   |
| 29 | Fuente de poder de servidor de DELL poweredge T140, modelo HU365EM-00 Potencia: 365 W CA.Eficiencia: Oro (Gold). Tipo: Cableada (cabled) - No redundante / No Hot-Plug. Voltaje de entrada: 100 V - 240 V CA (50/60 Hz). Voltaje de salida: +12Vsb, +12V. Disipación de calor: 1908 BTU/h,arquitectura de energía de 8 pines                                                                                                                 | Und | 1    | 875.000   | 875.000   |
| 30 | Memoria RAM de 16 GB 2RX8, PC4-2666v-EE1-11, tecnología ECC Unbuffered (UDIMM) para servidor DELL poweredge T140                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Und | 1    | 1.057.000 | 1.057.000 |
| 31 | Adaptador Wi-Fi inalámbrico de doble banda 5G AC de 2.4/5 GHz, hasta 433 Mbps (5 GHz) y 150 Mbps (2.4 GHz), modo SoftAP y WPS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Und | 5    | 50.000    | 250.000   |
| 32 | Batería Sellada 12v-7.5ah Original, ups, respaldo, Fullbattery, altura x Largo x Ancho 10 cm x 15 cm x 7 cm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Und | 20   | 85.750    | 1.715.000 |
| 33 | Servidor NAS de 4 Bahias Con un procesador AMD Ryzen™ V1000 serie V1500B de cuatro núcleos que ofrece un gran rendimiento del sistema con un máximo                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Und | 1    | 6.757.105 | 6.757.105 |

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 - 21 B/ Central- Miranda Cauca  
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: [www.miranda-cauca.gov.co/](http://www.miranda-cauca.gov.co/)  
Correo electrónico: [contactenos@miranda-cauca.gov.co](mailto:contactenos@miranda-cauca.gov.co)



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaMiranda



@AlcaldiaMiranda



PROGRAMAS  
DE DESARROLLO CON  
ENFOQUE TERRITORIAL



Alcaldía de

**Miranda****MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA**  
**NIT: 891500841-6****Pliego de Condiciones**

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 20 de 60

| IT | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | UND | CANT | VR UNIT   | VR TOTAL  |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|-----------|-----------|
|    | de cuatro núcleos y 8 hilos y Turbo Core hasta 2,2 GHz. El TS-673A incluye dos puertos RJ45 2,5GbE y dos ranuras PCIe Gen 3 para que pueda implementar de forma flexible redes de 5GbE/10GbE. Las dos ranuras para SSD NVMe M.2 para la tecnología Qtier y la caché de SSD permiten una optimización del almacenamiento constante. admite QTS y QuTS hero, lo que permite a los usuarios cambiar de forma flexible entre los sistemas operativos según sus necesidades, Memoria Ram de 8GB Ddr4 3200mhz                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |      |           |           |
| 34 | Disco Duro NAS 8TB IronWolf 7200 RPM 3.5", Capacidad de almacenamiento: 8 TB (terabytes). Factor de forma: 3.5 pulgadas (HDD mecánico interno). Interfaz de conexión: SATA 6 Gb/s (SATA III). Compatible con controladoras SATA de generaciones anteriores. Velocidad de rotación: 7200 RPM. Caché: 256 MB. Velocidad de transferencia sostenida: Hasta 210 MB/s (máxima tasa sostenida OD). Tecnología de grabación: CMR (Conventional Magnetic Recording). Carga de trabajo anual: 180 TB/año, optimizada para sistemas NAS con múltiples usuarios y configuraciones RAID. Tecnología exclusiva: AgileArray™ con dual-plane balance y optimización RAID; sensores de vibración rotacional (RV Sensors); IronWolf Health Management para monitoreo proactivo; Error Recovery Control (ERC) y soporte para 8760 horas anuales de encendido. Dimensiones: 146,99 mm (largo) × 101,85 mm (ancho) × 26,11 mm (alto). Peso: Aproximadamente 720 g (1,59 lb). MTBF (Tiempo medio entre fallos): 1.000.000 horas. Ciclos de carga/descarga: 600.000. Temperatura de operación: 0 °C a 65 °C (caso máximo recomendado; no superar 60 °C de forma sostenida). | Und | 4    | 1.742.900 | 6.971.600 |
| 35 | Mouse óptico alámbrico con diseño plano y ergonómico, tipo de conectividad alámbrico USB de 2.0/3.0 (plug and play) óptica de alta resolución, número de botones 3clic                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Und | 4    | 47.250    | 189.000   |

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca  
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: [www.miranda-cauca.gov.co/](http://www.miranda-cauca.gov.co/)  
Correo electrónico: [contactenos@miranda-cauca.gov.co](mailto:contactenos@miranda-cauca.gov.co)



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaMiranda



@AlcaldiaMiranda

PROGRAMAS  
DE DESARROLLO CON  
ENFOQUE TERRITORIAL

|                                                                                                                 |                                                                                              |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Miranda</b> | <b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br><b>NIT: 891500841-6</b><br><b>Pliego de Condiciones</b> | Código: RE-AP-CO-10 |
|                                                                                                                 |                                                                                              | Versión: 07         |
|                                                                                                                 |                                                                                              | Fecha: 24-01-2025   |
|                                                                                                                 |                                                                                              | Página 21 de 60     |

| IT                                          | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                             | UND | CANT | VR UNIT | VR TOTAL           |
|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|---------|--------------------|
|                                             | izquierdo, clic derecho y rueda , diseño ambidiestro, longitud del cable 1.5 netros, material de la carcasa plástico , longitud 155mm, ancho 60 mm, grosor: 25mm, peso aprox: 65 gramos |     |      |         |                    |
| <b>TOTAL EQUIPO DE COMPUTO INCLUIDO IVA</b> |                                                                                                                                                                                         |     |      |         | <b>140.000.000</b> |

Este valor incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones, legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, entre estos tenemos:

| DISCRIMINACION DE IMPUESTOS                               | %                    |
|-----------------------------------------------------------|----------------------|
| Estampilla Adulto Mayor                                   | 4%                   |
| estampilla pro cultura                                    | 2%                   |
| Estampilla Pro Deporte (pagos a partir de 40 UVT)         | 2.5%                 |
| Estampilla Justicia familiar                              | 2%                   |
| Retención en la fuente compras generales (declarantes)    | 2,5%                 |
| Retención en la fuente compras generales (no declarantes) | 3,5%                 |
| Estampilla Unicauca 180 años                              | 1%                   |
| Rete ica: 8 x 1000.                                       | 0.008%               |
| Rete iva                                                  | 15% del iva generado |

#### 4.3 Disponibilidad que soporta el valor del contrato

El presente proceso estará sujeto a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 779 del 29 de mayo de 2026, conforme a continuación se describe: RUBRO: 2.1.2.02.01.004.4529001.16.01.1.2.1.0.00; NOMBRE: Adquisición de equipo de computo- rec prop, VALOR: \$ 140.000.000; POR CONCEPTO DE: Suministro de equipo de cómputo, accesorios , con destino a desarrollar las actividades administrativas y operativas de la alcaldía Municipal de Miranda - Cauca), VIGENCIA FISCAL 2026 expedido por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Miranda – Cauca

#### 4.4 Forma De Pago

La Administración Municipal pagará el valor del contrato mediante Un único pago con la entrega total de los elementos previa presentación de la factura de venta o cuenta de cobro según corresponda, las certificaciones de cumplimiento suscritas por el supervisor del contrato y verificadas por el auxiliar Administrativo, entradas y salidas del almacén y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema Seguridad Social Integral del o de los respectivos meses , así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

#### 4.5 Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, no se reciben entregas parciales , este debe realizarse en una sola entrega

#### 4.6 Lugar de ejecución del contrato

Los bienes requeridos por la entidad serán entregados por parte del contratista en el almacén general ubicado en las instalaciones del Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, Cauca

### 5. REQUISITOS HABILITANTES

Tendrán carácter de requisitos habilitantes los documentos que a continuación se relacionan y cuya verificación se hará corroborando la información contenida en el RUP entre otros y, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del numeral 4° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

| REQUISITO    | FACTORES                                          | CALIFICACIÓN     |
|--------------|---------------------------------------------------|------------------|
| HABILITACIÓN | Análisis de Capacidad jurídica                    | Cumple - Rechazo |
|              | Análisis de capacidad financiera y organizacional | Cumple - Rechazo |
|              | Análisis de experiencia                           | Cumple - Rechazo |
|              | Análisis de capacidad Técnica                     | Cumple – Rechazo |

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta lo indicado en el pliego de condiciones, el cuestionario y formulario electrónico dispuesto en la plataforma SECOP II:

#### 5.1 Capacidad Jurídica.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas naturales, (ii) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 50%. lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros.

Para efectos de la habilitación de capacidad jurídica se analizarán los siguientes documentos:

| Tipo de documento                    | PN <sup>1</sup> | PJ <sup>2</sup> | Cons/UT <sup>3</sup> | Requisitos                                                        |
|--------------------------------------|-----------------|-----------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Garantía de seriedad de la propuesta | Si aplica       | Si aplica       | Si aplica            | Garantía bancaria o póliza de seguros                             |
|                                      |                 |                 |                      | Beneficiario: Municipio de Miranda.                               |
|                                      |                 |                 |                      | Cuantía : Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial |

<sup>1</sup>Persona Natural

<sup>2</sup>Persona Jurídica

<sup>3</sup>Consorcios / Unión Temporal

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca

Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: [www.miranda-cauca.gov.co/](http://www.miranda-cauca.gov.co/)

Correo electrónico: [contactenos@miranda-cauca.gov.co](mailto:contactenos@miranda-cauca.gov.co)



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaMiranda



@AlcaldiaMiranda

|                                                                                                                 |                                                                                              |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Miranda</b> | <b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br><b>NIT: 891500841-6</b><br><b>Pliego de Condiciones</b> | Código: RE-AP-CO-10 |
|                                                                                                                 |                                                                                              | Versión: 07         |
|                                                                                                                 |                                                                                              | Fecha: 24-01-2025   |
|                                                                                                                 |                                                                                              | Página 23 de 60     |

| Tipo de documento                                                                                                                                                                              | PN <sup>1</sup> | PJ <sup>2</sup> | Cons/UT <sup>3</sup> | Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                |                 |                 |                      | Vigencia: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Carta de presentación firmada por el proponente.                                                                                                                                               | Si aplica       | Si aplica       | Si aplica            | DILIGENCIAR Y FIRMAR Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER ANEXO FORMATO 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. legal                                                                                                                               | Si aplica       | Si aplica       | Si aplica            | Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Certificado de existencia y representación legal para persona jurídica expedido por la Cámara de Comercio (solo para personas jurídicas o componentes del oferente plural con dicha condición) | No aplica       | Si aplica       | Si aplica            | Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                                                                                                                                                                                |                 |                 |                      | Matricula mercantil vigente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                                |                 |                 |                      | Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y tres (03) años más                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                |                 |                 |                      | Fecha de constitución de la persona jurídica no inferior a un (01) año contado a partir de la apertura de este proceso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                                                                                                                                                                                |                 |                 |                      | La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado directamente con el objeto del presente proceso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                                                                                                                                                                                |                 |                 |                      | La Actividad económica debe estar relacionado con el objeto del presente proceso,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Certificado de matrícula mercantil para persona natural expedido por la Cámara de Comercio. (solo para personas naturales o componentes del oferente plural con dicha condición)               | Si aplica       | No aplica       | Si aplica            | Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para comprometer a la persona jurídica.                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                                                                                                                                                                |                 |                 |                      | Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                                                                                                                                                                                |                 |                 |                      | Matricula mercantil vigente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.                                                                                      | No aplica       | No aplica       | Si aplica            | Fecha de registro de la Matricula mercantil no inferior a un (01) año contado a partir de la apertura de este proceso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                                                                                                                                                                                |                 |                 |                      | La Actividad económica debe estar relacionado con el objeto del presente proceso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                                |                 |                 |                      | Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante. Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 50%. Lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros VER ANEXO FORMATO 2 y 3 |

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca  
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: [www.miranda-cauca.gov.co/](http://www.miranda-cauca.gov.co/)  
Correo electrónico: [contactenos@miranda-cauca.gov.co](mailto:contactenos@miranda-cauca.gov.co)



Alcaldía de  
**Miranda**

**MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA**  
**NIT: 891500841-6**

**Pliego de Condiciones**

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 24 de 60

| Tipo de documento                                          | PN <sup>1</sup> | PJ <sup>2</sup> | Cons/UT <sup>3</sup> | Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Registro único de proponentes                              | Si aplica       | Si aplica       | Si aplica            | <p>Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta</p> <p>La información contenida en el RUP, para todos sus efectos, deberá encontrarse en firme a la fecha programada para el cierre del presente proceso,</p> <p>Para consorcio o Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que lo integran, deben estar inscritos en el clasificador de bienes y servicios, en todos los códigos descritos anteriormente, Para que la Unión temporal o el consorcio tenga capacidad jurídica para presentar la propuesta de manera integral.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales | No aplica       | Si aplica       | Si aplica            | <p>El proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales VER ANEXO FORMATO 4 . suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.</p> <p>La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.</p> <p>Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales.</p> |
|                                                            | Si aplica       | No aplica       | Si aplica            | <p>El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.</p> <p>Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca  
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: [www.miranda-cauca.gov.co/](http://www.miranda-cauca.gov.co/)  
Correo electrónico: [contactenos@miranda-cauca.gov.co](mailto:contactenos@miranda-cauca.gov.co)



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaMiranda



@AlcaldiaMiranda



PROGRAMAS  
DE DESARROLLO CON  
ENFOQUE TERRITORIAL



Alcaldía de  
**Miranda**

**MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA**  
**NIT: 891500841-6**

**Pliego de Condiciones**

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 25 de 60

| Tipo de documento                                                                                                                                 | PN <sup>1</sup> | PJ <sup>2</sup> | Cons/UT <sup>3</sup> | Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                   |                 |                 |                      | modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.<br><br>La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. |
|                                                                                                                                                   | No aplica       | No aplica       | Si aplica            | Para consorcio o Unión Temporal, Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los items anteriores.                                                                                                                                                                                                                                                            |
| RUT (Registro Único Tributario).                                                                                                                  | Si aplica       | Si aplica       | Si aplica            | Aportar documento exigido,<br>Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. en caso de adjudicarse el contrato, deberá aportar uno a nombre de la unión temporal o consorcio, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación                                                                                                |
| Certificado de responsabilidad Fiscal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre         | Si aplica       | Si aplica       | Si aplica            | Para personas jurídicas es necesario tanto el de la sociedad como de su representante legal.<br>Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.                                                                                                                                                                                                            |
| Certificado Antecedentes Disciplinarios con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre       | Si aplica       | Si aplica       | Si aplica            | Para personas jurídicas es necesario tanto el de la sociedad como de su representante legal.<br>Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.                                                                                                                                                                                                            |
| Certificado Antecedentes Judiciales con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre           | Si aplica       | Si aplica       | Si aplica            | Para personas jurídicas es necesario el de su representante legal.<br>Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.                                                                                                                                                                                                                                      |
| Certificado de medidas correctivas emitido por la página de la página de la policía nacional con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días | Si aplica       | Si aplica       | Si aplica            | Para personas jurídicas es necesario el de su representante legal.<br>Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.                                                                                                                                                                                                                                      |

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 - 21 B/ Central- Miranda Cauca  
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: [www.miranda-cauca.gov.co/](http://www.miranda-cauca.gov.co/)  
Correo electrónico: [contactenos@miranda-cauca.gov.co](mailto:contactenos@miranda-cauca.gov.co)



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaMiranda



@AlcaldiaMiranda



PROGRAMAS  
DE DESARROLLO CON  
ENFOQUE TERRITORIAL

| Tipo de documento                                                                                                                                                               | PN <sup>1</sup> | PJ <sup>2</sup> | Cons/UT <sup>3</sup> | Requisitos                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| contados a partir de la fecha y hora de cierre                                                                                                                                  |                 |                 |                      |                                                                                                                                                                                            |
| Certificado paz y salvo - Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre | Si aplica       | Si aplica       | Si aplica            | Para personas jurídicas es necesario el de su representante legal.<br>Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. |
| Certificación Bancaria                                                                                                                                                          | Si aplica       | Si aplica       | Si aplica            | Presentar Documento Exigido con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre                                                               |
| compromiso anticorrupción                                                                                                                                                       | Si aplica       | Si aplica       | Si aplica            | El proponente deberá suscribir el documento de conformidad con los anexos de los presentes VER ANEXO FORMATO 5                                                                             |
| Formato de aceptación de riesgos del proceso                                                                                                                                    | Si aplica       | Si aplica       | Si aplica            | El proponente deberá suscribir el documento de conformidad con los anexos de los presentes VER ANEXO FORMATO 6                                                                             |
| Acreditar la condición de mipyme nacional, o con domicilio departamental o municipal, si se da el caso                                                                          | Si aplica       | Si aplica       | Si aplica            | Si el proceso fuere limitado a mipyme nacionales, o limitado territorialmente deberá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 11.1 de los presentes pliegos VER ANEXO FORMATO 7C |

## 5.2 Capacidad Financiera y organizacional.

Los proponentes acreditarán su capacidad financiera y organizacional de conformidad con la documentación aportada para lo cual Se tendrá en cuenta:

| Tipo de documento               | PN <sup>1</sup> | PJ <sup>2</sup> | Cons/UT <sup>3</sup> | Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------|-----------------|-----------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Registro único de proponentes   | Si aplica       | Si aplica       | Si aplica            | La información financiera vigente y en firme.<br>El corte de la información financiera será a 31 de diciembre de 2025.                                                                                                                                                                                                                                               |
| Índices de capacidad financiera | Si aplica       | Si aplica       | Si aplica            | <b>Índice de liquidez:</b> Igual o mayor a 1,8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                 |                 |                 |                      | <b>Índice de endeudamiento:</b> Igual o menor a 0,48                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                 |                 |                 |                      | <b>Razón de cobertura de interés:</b> Igual o mayor a 2,7. Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador si este aparece como indeterminado salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador. |
|                                 |                 |                 |                      | Para consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta en virtud a la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo                                                                                                                                                                                                                                    |

|                                                                                                                 |                                                                                              |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Miranda</b> | <b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br><b>NIT: 891500841-6</b><br><b>Pliego de Condiciones</b> | Código: RE-AP-CO-10 |
|                                                                                                                 |                                                                                              | Versión: 07         |
|                                                                                                                 |                                                                                              | Fecha: 24-01-2025   |
|                                                                                                                 |                                                                                              | Página 27 de 60     |

| Tipo de documento                   | PN <sup>1</sup> | PJ <sup>2</sup> | Cons/UT <sup>3</sup> | Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------|-----------------|-----------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                     |                 |                 |                      | con la participación en la figura del oferente plural<br>$i = \frac{\sum \text{componente 1 indicador} \times \% \text{ particip}}{\sum \text{componente 2 indicador} \times \% \text{ particip}}$                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Índices de capacidad organizacional | Si aplica       | Si aplica       | Si aplica            | <b>Rentabilidad Del Patrimonio:</b> Igual o mayor al 0,16<br><b>Rentabilidad Del activo:</b> Igual o mayor al 0,08<br>Para consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta en virtud a la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural<br>$i = \frac{\sum \text{componente 1 indicador} \times \% \text{ particip}}{\sum \text{componente 2 indicador} \times \% \text{ particip}}$ |

### 5.3 Experiencia Del Proponente.

Los proponentes acreditaran su experiencia de conformidad con la documentación aportada para lo cual Se tendrá en cuenta:

| Tipo de documento                   | PN <sup>4</sup> | PJ <sup>5</sup> | Cons/UT <sup>6</sup> | Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------|-----------------|-----------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Formato para relacionar experiencia | Si aplica       | Si aplica       | Si aplica            | El proponente deberá suscribir el formato de conformidad con los anexos del pliego de condiciones VER ANEXO FORMATO 8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Experiencia general                 | Si aplica       | Si aplica       | Si aplica            | Mínimo 2 contratos registrados en el RUP los cuales deben encontrarse en firme y cada uno debe encontrarse catalogado en al menos 3 de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios, 39121000; 43201400; 43201600; 43201800; 43202000; 43202200; 43211500; 43211600; 43211700; 43211900; 43212100; 43212200; 43222600; 43231500;<br>En el caso de unión temporal o consorcio, se EXIGIRA la experiencia general aportada por uno o varios de los integrantes de la figura asociativa. |
| Experiencia especifica              | Si aplica       | Si aplica       | Si aplica            | Máximo un (1) contrato y/o certificación registrada en el RUP el cual debe encontrarse en firme y debe encontrarse catalogado en al menos 3 de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios, 39121000; 43201400; 43201600; 43201800; 43202000; 43202200; 43211500; 43211600; 43211700; 43211900; 43212100; 43212200; 43222600; 43231500;                                                                                                                                              |

<sup>4</sup>Persona Natural

<sup>5</sup>Persona Jurídica

<sup>6</sup>Consorcios / Unión Temporal



Alcaldía de  
**Miranda**

**MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA**  
**NIT: 891500841-6**

**Pliego de Condiciones**

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 28 de 60

| Tipo de documento | PN <sup>4</sup> | PJ <sup>5</sup> | Cons/UT <sup>6</sup> | Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------|-----------------|-----------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                   |                 |                 |                      | <p><b>Criterio diferencial.</b> Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se tendrán en cuenta como máximo dos (02) contratos y/o certificaciones registradas en el RUP las cuales deben encontrarse en firme, en al menos 3 de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC: 39121000; 43201400; 43201600; 43201800; 43202000; 43202200; 43211500; 43211600; 43211700; 43211900; 43212100; 43212200; 43222600; 43231500;</p> <p>Para acreditar la condición de empresas de personas con discapacidad deberá presentar certificación en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del decreto 1082 de 2015 o certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo</p> <p>Tratándose de proponentes plurales que acrediten la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6., del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural</p> <p>Objeto: suministro y/o compraventa de equipos de computo o periféricos</p> <p>La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al presupuesto oficial</p> <p>el contrato relacionado como experiencia específica deberá ser diferentes a los relacionados en la experiencia general</p> <p>La experiencia se debe soportar con uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de Liquidación</li> <li>• Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.</li> <li>• Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra o servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.</li> </ul> |

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca

Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: [www.miranda-cauca.gov.co/](http://www.miranda-cauca.gov.co/)

Correo electrónico: [contactenos@miranda-cauca.gov.co](mailto:contactenos@miranda-cauca.gov.co)



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaMiranda



@AlcaldiaMiranda



PROGRAMAS  
DE DESARROLLO CON  
ENFOQUE TERRITORIAL



Alcaldía de  
**Miranda**

**MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA**  
**NIT: 891500841-6**

**Pliego de Condiciones**

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 29 de 60

| Tipo de documento | PN <sup>4</sup> | PJ <sup>5</sup> | Cons/UT <sup>6</sup> | Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------|-----------------|-----------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                   |                 |                 |                      | <p>Dichos documentos deben contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratante</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.</li> <li>• La fecha de terminación de la ejecución del contrato.</li> <li>• Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.</li> <li>• El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.</li> <li>• El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.</li> </ul> <p>LA ENTIDAD no tendrá en cuenta la experiencia certificada por el mismo oferente.</p> <p>No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos en ejecución.</p> <p>Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredite la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.</li> <li>• Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato</li> </ul> |

#### 5.4 Capacidad Técnica.

Los proponentes acreditarán su capacidad técnica de conformidad con la documentación aportada para lo cual Se tendrá en cuenta:

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca  
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: [www.miranda-cauca.gov.co/](http://www.miranda-cauca.gov.co/)  
Correo electrónico: [contactenos@miranda-cauca.gov.co](mailto:contactenos@miranda-cauca.gov.co)



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaMiranda



@AlcaldiaMiranda



PROGRAMAS  
DE DESARROLLO CON  
ENFOQUE TERRITORIAL

|                                                                                                                 |                                                                                              |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Miranda</b> | <b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br><b>NIT: 891500841-6</b><br><b>Pliego de Condiciones</b> | Código: RE-AP-CO-10 |
|                                                                                                                 |                                                                                              | Versión: 07         |
|                                                                                                                 |                                                                                              | Fecha: 24-01-2025   |
|                                                                                                                 |                                                                                              | Página 30 de 60     |

| Tipo de documento                                                                                 | PN <sup>7</sup> | PJ <sup>8</sup> | Cons/UT <sup>9</sup> | Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Certificación de cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas en el presente proceso | Si aplica       | Si aplica       | Si aplica            | Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER ANEXO FORMATO 9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Calidad                                                                                           | Si aplica       | Si aplica       | Si aplica            | El oferente deberá presentar constancia de la calidad de los bienes ofertados, mediante certificación a nombre del proponente sea persona natural o jurídica, vigente con una expedición no inferior a seis meses, con respecto a la fecha de cierre del presente proceso, VER ANEXO FORMATO 10<br>el oferente deberá aportar cada una de las fichas técnicas ( <u>expedidas por el fabricante</u> ) de cada uno de los elementos a ofertas.<br>la entidad no aceptará el copy / paste del documento ficha técnica elaborado por la entidad para el presente proceso |
| Precios                                                                                           | Si aplica       | Si aplica       | Si aplica            | El oferente deberá adjuntar a su oferta, de forma escrita y expresa, que sostendrá sus precios por toda la vigencia del contrato, incluyendo las posibles adiciones que se puedan presentar. VER ANEXO FORMATO 11                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Relación de marcas                                                                                | Si aplica       | Si aplica       | Si aplica            | El oferente debe relacionar la marca de cada elemento Los elementos deben ser de marcas reconocidas y alta circulación en el mercado y de alta calidad VER ANEXO FORMATO 12                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

## 6. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 teniendo en cuenta que los servicios a contratar son bienes de características técnicas uniformes y común utilización, el factor de selección a aplicar será **EL PRECIO MAS BAJO**. Para determinar el precio más bajo la entidad desarrollara una audiencia de subasta inversa.

El Municipio tendrá en cuenta, para esta fase, solamente las propuestas calificadas como CUMPLE en los factores habilitantes descritos anteriormente. Las cuales entran a participar en el procedimiento de subasta inversa presencial para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización en la cual se obtendrá la propuesta ganadora.

<sup>7</sup>Persona Natural

<sup>8</sup>Persona Jurídica

<sup>9</sup>Consorcios / Unión Temporal

|                                                                                                                 |                                                                                              |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Miranda</b> | <b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br><b>NIT: 891500841-6</b><br><b>Pliego de Condiciones</b> | Código: RE-AP-CO-10 |
|                                                                                                                 |                                                                                              | Versión: 07         |
|                                                                                                                 |                                                                                              | Fecha: 24-01-2025   |
|                                                                                                                 |                                                                                              | Página 31 de 60     |

Se utilizará para la selección del contratista el procedimiento de subasta inversa de manera electrónica de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2 2. a 2.2.1.2.1.2 6 del Decreto 1082 de 2015, así como los lineamientos establecidos en la "Guía sobre el uso de SECOP II para entidades estatales – modalidades de contratación: selección abreviada por subasta inversa y demás manuales e instructivos suscritos por Colombia Compra Eficiente referentes a Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se realizará mediante la herramienta virtual puesta en disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

### 6.1 Único Criterio De Evaluación

De conformidad con la normatividad aplicable y por las características específicas del procedimiento de subasta inversa electrónica, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, resultado de la conformación dinámica del mismo mediante la puja que se realice para tal efecto para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

| Documento                    | PN        | PJ        | Cons/UT   | Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------|-----------|-----------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Propuesta económica inicial, | Si aplica | Si aplica | Si aplica | Documento debe estar suscrito por el oferente o su rep. legal VER ANEXO FORMATO 13                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                              |           |           |           | Debe ser expresada en números enteros,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                              |           |           |           | Debe ser expresada en pesos colombianos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                              |           |           |           | No debe exceder el presupuesto oficial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                              |           |           |           | La corrección aritmética deberá estar dentro de los rangos establecidos en el presente documento so pena de declararse RECHAZADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                              |           |           |           | Deberá consignar y ofrecer cada uno de los precios unitarios en su propuesta económica y deben cumplir con las especificaciones técnicas del Municipio de Miranda. En el evento en que el proponente no consigne o no ofrezca el valor de un precio unitario o que ofrezca como valor de ese precio unitario cero (0) o no cumpla con las especificaciones técnicas en los análisis unitarios, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE. |
|                              |           |           |           | No podrá existir diferencia alguna entre el anexo físico de la oferta económica y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal rechazará la oferta de encontrarse dicha situación.                                                                                                                                                                                                                               |

El Municipio de Miranda verificará que el precio de la oferta económica de cada uno de los proponentes cumpla con lo siguiente:

- El proponente presentará su oferta económica inicial en el "Sobre 2 - Económico" que se encuentra en la sección "cuestionario", establecido en la Plataforma SECOP II para tal fin, allí debe digitar el valor de su propuesta económica inicial a precios unitarios, previendo que dicho valor incluye la totalidad de los impuestos, tasas, gastos, costos directos e indirectos que se genere en virtud de la ejecución del contrato
- El sobrepasar los precios techo, establecidos por la Entidad para cada ítem, o no cotizar alguno de los ítems requeridos, será causal de rechazo de la oferta.

- El proponente deberá consignar y ofrecer cada uno de los precios unitarios en su propuesta económica y deben cumplir con las especificaciones técnicas del Municipio de Miranda. En el evento en que el proponente no consigne o no ofrezca el valor de un precio unitario o que ofrezca como valor de ese precio unitario cero (0) o no cumpla con las especificaciones técnicas en los análisis unitarios, la propuesta será rechazada.
- El proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato. El valor total de la propuesta deberá incluir los impuestos, tasas y contribuciones requeridas para la ejecución del contrato.
- El proponente deberá discriminar el IVA, y las exenciones si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio.
- El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.
- El evento de subasta se iniciará sobre el valor correspondiente a la sumatoria del valor total de cada ítem propuesto dentro del SOBRE 2 – ECONÓMICO, el valor de partida será el más económico luego de realizada la sumatoria antes indicada.
- La adjudicación se realizará al proponente que realice el mayor porcentaje de descuento ofrecido entre los oferentes habilitados, a través de la modalidad de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

Tanto el procedimiento para la subasta inversa electronica, como el día y la hora para realizarla serán determinados en capítulos posteriores del presente pliego de condiciones.

#### **6.1.1 Correcciones Aritméticas**

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

#### **6.1.2 Precio Artificialmente Bajo**

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

#### **6.2 Desempate**



En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional: VER ANEXO FORMATO 14

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con el o) Anexo N° 14A Formato— Factores De Desempate - Participación Mayoritaria De Mujeres Cabeza De Familia Y/O Mujeres Víctima De Violencia Intrafamiliar. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 14 B – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato- 15 Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato-14C Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato-14D Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central- Miranda Cauca

Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: [www.miranda-cauca.gov.co/](http://www.miranda-cauca.gov.co/)

Correo electrónico: [contactenos@miranda-cauca.gov.co](mailto:contactenos@miranda-cauca.gov.co)



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaMiranda



@AlcaldiaMiranda



PROGRAMAS  
DE DESARROLLO CON  
ENFOQUE TERRITORIAL

|                                                                                                                 |                                                                                              |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Miranda</b> | <b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br><b>NIT: 891500841-6</b><br><b>Pliego de Condiciones</b> | Código: RE-AP-CO-10 |
|                                                                                                                 |                                                                                              | Versión: 07         |
|                                                                                                                 |                                                                                              | Fecha: 24-01-2025   |
|                                                                                                                 |                                                                                              | Página 35 de 60     |

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 14D– Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 14E– Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana,

|                                                                                                                        |                                                                                                          |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Miranda</b></p> | <p><b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br/><b>NIT: 891500841-6</b></p> <p><b>Pliego de Condiciones</b></p> | Código: RE-AP-CO-10 |
|                                                                                                                        |                                                                                                          | Versión: 07         |
|                                                                                                                        |                                                                                                          | Fecha: 24-01-2025   |
|                                                                                                                        |                                                                                                          | Página 36 de 60     |

raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 14F– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 15- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 14G- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a



|                                                                                                                 |                                                                                              |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Miranda</b> | <b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br><b>NIT: 891500841-6</b><br><b>Pliego de Condiciones</b> | Código: RE-AP-CO-10 |
|                                                                                                                 |                                                                                              | Versión: 07         |
|                                                                                                                 |                                                                                              | Fecha: 24-01-2025   |
|                                                                                                                 |                                                                                              | Página 37 de 60     |

tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato– 14H Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

- (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «14 I– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.
- (b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
- (c) (en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural,

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato Autorización para el tratamiento de

|                                                                                                                 |                                                                                              |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  <b>Alcaldía de<br/>Miranda</b> | <b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br><b>NIT: 891500841-6</b><br><b>Pliego de Condiciones</b> |  |
|                                                                                                                 | Código: RE-AP-CO-10                                                                          |  |
|                                                                                                                 | Versión: 07                                                                                  |  |
|                                                                                                                 | Fecha: 24-01-2025                                                                            |  |
|                                                                                                                 | Página 38 de 60                                                                              |  |

datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.



10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 14J- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
- (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7B- Acreditación Mipyme», suscrito por el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
  - (a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
  - (b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
  - (c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

**Nota 1:** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

**Nota 2:** Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**Nota 3:** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca  
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: [www.miranda-cauca.gov.co/](http://www.miranda-cauca.gov.co/)  
Correo electrónico: [contactenos@miranda-cauca.gov.co](mailto:contactenos@miranda-cauca.gov.co)

|                                                                                                                        |                                                                                                          |                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Miranda</b></p> | <p><b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br/><b>NIT: 891500841-6</b></p> <p><b>Pliego de Condiciones</b></p> | <p>Código: RE-AP-CO-10</p> <p>Versión: 07</p> <p>Fecha: 24-01-2025</p> <p>Página 41 de 60</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|

**Nota 4:** Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

## 7. OFERTA

Las propuestas se deben cargar a la plataforma SECOP II, en PDF. Deberán estar en la PLATAFORMA oportunamente el día y hora fijados para el cierre del proceso, señalados en el cronograma de la sección configuración del pliego electrónico.

La propuesta deberá estar completa con todos los documentos requeridos en el presente pliego, organizados según corresponda a cada sobre digital de la plataforma Secop II para el proceso de selección abreviada por subasta electrónica:

- SOBRE I – REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS
- SOBRE II - ECONÓMICO

TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA DEBEN SER LEGIBLES, CLAROS, COMPLETOS; SECOP II LE PERMITE CARGAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS EXCEPTO EJECUTABLES (FORMATO .EXE). ES RESPONSABILIDAD ABSOLUTA DEL OFERENTE EL CORRECTO ESCANEADO DE LOS DOCUMENTOS, EL CARGUE DE SU OFERTA Y QUE LOS DOCUMENTOS SEAN ENVIADOS CORRECTAMENTE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link dispuesto para tal fin y que se relaciona a continuación: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial,

|                                                                                                                 |                                                                                              |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  <b>Alcaldía de<br/>Miranda</b> | <b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br><b>NIT: 891500841-6</b><br><b>Pliego de Condiciones</b> |  |
|                                                                                                                 | Código: RE-AP-CO-10                                                                          |  |
|                                                                                                                 | Versión: 07                                                                                  |  |
|                                                                                                                 | Fecha: 24-01-2025                                                                            |  |
|                                                                                                                 | Página 42 de 60                                                                              |  |

privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Se recomienda que, para cargar información sensible (debidamente señalada en la Ley) utilice la opción "confidencial" y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.

En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

La Entidad, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para este proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de lo que se va a adquirir, excepto la información suministrada en el PLIEGO de condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, conocer plenamente las condiciones técnicas de lo que se va a adquirir sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

Cada proponente solo podrá presentar una (1) propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.

La propuesta debe estar firmada por el proponente. Si se trata de una persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal, debe suscribirla el respectivo representante legal, con autorización legal para ello. En el evento en que la propuesta sea firmada por representante o apoderado, deberá contar con el respectivo poder otorgado en legal forma con indicación clara y precisa de las facultades conferidas.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma, aceptando que la información proporcionada por la Personería es adecuada y suficiente para la presentación de la oferta y las condiciones establecidas, por lo tanto, el oferente no podrá alegar la falta de conocimiento de las condiciones del proceso.

|                                                                                                                        |                                                                                                   |                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Miranda</b></p> | <p><b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br/>NIT: 891500841-6</p> <p><b>Pliego de Condiciones</b></p> | <p>Código: RE-AP-CO-10</p> <p>Versión: 07</p> <p>Fecha: 24-01-2025</p> <p>Página 43 de 60</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|

### 7.1 Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes/servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

### 7.2 Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de 90 días contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

### 7.3 Diligencia En La Entrega De La Propuesta

Es responsabilidad del oferente cargar su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada proceso, link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego y en el cuestionario electrónico. El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna. Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web que igualmente corresponde a la ingresada dentro del SECOP II.

### 7.4 Retiro de la oferta

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla siguiendo el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

### 7.5 Apertura de la oferta

La apertura de las propuestas, se efectuará en la PLATAFORMA SECOP II en la fecha y hora programada en el presente proceso, como se indica en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

### 7.6 Habilitación de las Ofertas

El municipio de MIRANDA, publicará el informe en el Portal Único de Contratación de acuerdo con el cronograma del proceso de selección. Los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen convenientes dentro de los tres días hábiles siguientes por medio de la herramienta virtual de SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

### 7.7 Reserva durante el proceso de evaluación

|                                                                                                                        |                                                                                                          |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Miranda</b></p> | <p><b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br/><b>NIT: 891500841-6</b></p> <p><b>Pliego de Condiciones</b></p> | Código: RE-AP-CO-10 |
|                                                                                                                        |                                                                                                          | Versión: 07         |
|                                                                                                                        |                                                                                                          | Fecha: 24-01-2025   |
|                                                                                                                        |                                                                                                          | Página 44 de 60     |

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El municipio de MIRANDA mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. Igualmente, el municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que El municipio de MIRANDA comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

## 7.8 Rechazo

El municipio de MIRANDA presentadas por los Proponentes que:

- Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta convocatoria, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando el Representante Legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal
- Cuando la oferta presentada por un oferente plural (consorcio o unión temporal) sea presentada a través del SECOP II desde el usuario de alguno de sus miembros y no desde una cuenta configurada previamente como oferente plural
- Cuando se presente extemporáneamente.
- Estar en mora en el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Cuando no subsane o lo haga incorrectamente dentro del plazo otorgado por la Entidad.
- Cuando se presente la oferta con condicionamientos, que impliquen modificar lo exigido en el presente PLIEGO de condiciones o que atenten contra los intereses de la entidad.
- No cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente PLIEGO.
- Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
- Cuando el valor de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial
- Cuando al proponente modifique un ítem, la descripción, la Unidad o la Cantidad del cuadro de Presupuesto Oficial – propuesta económica o no la presente.
- Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Alcaldía Municipal.
- Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada, alternativa o parcial.
- Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original



- y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original
- (q) Que los documentos presentados por un oferente incluyan mas de dos ofertas económicas.
  - (r) Cuando después de limitarse a MiPymes nacional o territorial, la propuesta presentada no corresponda a dicha característica.
  - (s) Cuando exista diferencia en el valor de la oferta presentada entre el documento adjunto de propuesta económica y el valor indicado en el formulario de la lista de precios del proceso, teniendo en cuenta que la oferta económica es factor ponderable.

## 7.9 PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-Secop-II> y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Municipio es [contratacion@miranda-cauca.gov.co](mailto:contratacion@miranda-cauca.gov.co) al cual es viable acudir, siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE salvo el lo relacionado a cada lote o grupo. No se acepta la presentación alternativa.

## 8. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales vigentes y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

| Acuerdo Comercial                               |           | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|-------------------------------------------------|-----------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------|
| Alianza Pacífico                                | Chile     | SI                       | NO                                                              | NO                  | NO                               |
|                                                 | Perú      | SI                       |                                                                 |                     |                                  |
| Chile                                           |           | SI                       | NO                                                              | NO                  | NO                               |
| Costa Rica                                      |           | SI                       | NO                                                              | NO                  | NO                               |
| Estados AELC                                    |           | SI                       | NO                                                              | NO                  | NO                               |
| Triángulo Norte                                 | Guatemala | SI                       | SI                                                              | NO                  | SI                               |
| Unión Europea (Irlanda del Norte);              |           | SI                       | NO                                                              | NO                  | NO                               |
| Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN |           | SI                       | SI                                                              | NO                  | SI                               |

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

|                                                                                                                        |                                                                                                          |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Miranda</b></p> | <p><b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br/><b>NIT: 891500841-6</b></p> <p><b>Pliego de Condiciones</b></p> | Código: RE-AP-CO-10 |
|                                                                                                                        |                                                                                                          | Versión: 07         |
|                                                                                                                        |                                                                                                          | Fecha: 24-01-2025   |
|                                                                                                                        |                                                                                                          | Página 46 de 60     |

## 9. RIESGOS.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015, la entidad determinará y numerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente objeto para el cual se pueden presentar los riesgos relacionados en el Formato Matriz de Riesgos (ver anexo fuera del pliego)

## 10. PLAZO Y ETAPAS DEL PROCESO

El plazo de la Selección Abreviada, es el tiempo que transcurre entre la fecha fijada como apertura y la fecha de cierre de la misma. Y las etapas son los períodos dentro del cual los participantes pueden realizar las diferentes actuaciones y se detallaran así:

### 10.1 Aviso de convocatoria

El artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015. Establece las condiciones que debe cumplir el aviso de convocatoria el cual estará disponible para consulta en las fechas establecidas en el cronograma, en la página Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación del Municipio De Miranda.

### 10.2 Consulta Del Proyecto De Pliego De Condiciones

El Proyecto del Pliego de condiciones, estará disponible para consulta entre las fechas establecidas en el cronograma, en la página Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la Oficina Asesora Jurídica y de contratación del Municipio De MIRANDA.

Los interesados podrán presentar observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección; y según lo dispuesto en el numera 2.5 del presente pliego

La ENTIDAD se reserva el derecho de acoger o no las observaciones hechas por los interesados.

La ENTIDAD no acepta consultas por teléfono, ni a través de visitas personales, por lo tanto ninguna información diferente a la que sea suministrada en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) , tendrá validez alguna.

### 10.3 Apertura Del Proceso

La apertura del proceso se hará mediante Acto Administrativo en la fecha establecida en el cronograma del presente pliego y será publicada en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) por lo tanto desde dicha fecha la información que figura en el proyecto de

|                                                                                                                        |                                                                                                          |                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Miranda</b></p> | <p><b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br/><b>NIT: 891500841-6</b></p> <p><b>Pliego de Condiciones</b></p> | <p>Código: RE-AP-CO-10</p> <p>Versión: 07</p> <p>Fecha: 24-01-2025</p> <p>Página 47 de 60</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|

Pliego de Condiciones podrá ser remplazada, siendo la única información válida para la presentación de la propuesta, la consignada en el Pliego de Condiciones definitivo.

#### 10.4 Consulta Del Pliego De Condiciones Definitivo

El pliego de condiciones, estará disponible para la consulta hasta el día de cierre del proceso, en físico, en la oficina de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación en el segundo piso del palacio municipal, sin perjuicio de que el pliego de condiciones pueda ser consultado en el SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), a efectos de confeccionar su ofrecimiento.

#### 10.5 Observaciones al Pliego De Condiciones Definitivo

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos de la presente Selección Abreviada, o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al MUNICIPIO, a través de la plataforma SECOP II en términos del numeral 2.5 del presente pliego

Lo anterior no impide que dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, los proponentes puedan solicitar por escrito otras aclaraciones que no hubieren sido resueltas, lo anterior será objeto de valoración por parte de la entidad si así lo considera.

El municipio negará peticiones de modificaciones en los requisitos del proceso en esta etapa, salvo que obedezcan a errores o inconsistencias en el respectivo pliego, anexos o estudios previos. De realizarse será catalogada como extemporánea, y se resolverá en los términos del inciso 5 del numeral 2,5 del pliego. La etapa procesal para solicitar ajustes a los requisitos será la de borrador de pliegos, antes de la apertura del proceso tal cual lo indica el numeral 10,2 del presente pliego,

#### 10.6 Modificaciones Al Pliego De Condiciones Definitivo – Adendas.

Las modificaciones del Pliego de condiciones realizarán a través de adendas, cuando así lo estime conveniente la entidad, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales, con fundamento en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las adendas se publicarán en los días hábiles, (lunes a viernes) entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dichas adendas serán publicadas en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y consultadas en la Oficina Asesora Jurídica y de contratación.

#### 10.7 Presentación De Las Propuestas

La fecha de presentación de propuestas inicia el mismo día hábil de la fecha de conformación del listado de posibles oferente (Según Cronograma SECOP II ). El proponente o su delegado deben

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central- Miranda Cauca

Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: [www.miranda-cauca.gov.co/](http://www.miranda-cauca.gov.co/)

Correo electrónico: [contactenos@miranda-cauca.gov.co](mailto:contactenos@miranda-cauca.gov.co)



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaMiranda



@AlcaldiaMiranda



PROGRAMAS  
DE DESARROLLO CON  
ENFOQUE TERRITORIAL

|                                                                                                                        |                                                                                                          |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Miranda</b></p> | <p><b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br/><b>NIT: 891500841-6</b></p> <p><b>Pliego de Condiciones</b></p> | Código: RE-AP-CO-10 |
|                                                                                                                        |                                                                                                          | Versión: 07         |
|                                                                                                                        |                                                                                                          | Fecha: 24-01-2025   |
|                                                                                                                        |                                                                                                          | Página 48 de 60     |

presentar la propuesta antes de la hora de cierre, según el cronograma indicado por la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax, o cualquier otro medio, o radicadas en lugar diferente al establecido, aún cuando corresponda a una dependencia de la propia Alcaldía.

### 10.8 Prorroga De La Fecha De Entrega De Propuestas

El Municipio De MIRANDA, podrá prorrogar la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso de selección cuando así lo estime conveniente por el término que para el efecto se señale en la respectiva adenda.

En caso de que la Administración Municipal amplíe el término para la presentación de propuestas, se tendrán como válidos los documentos diligenciados por el proponente dentro del término inicial, sin que sea necesario su complemento o actualización, tales como: Certificado de cámara de comercio, autorización de la junta, entre otros, que para efectos de la presentación de la oferta, tienen una vigencia determinada. En todo caso la Administración Municipal se reserva la facultad de solicitar o no la actualización de esta información, cuando lo considere pertinente.

NOTA: La prórroga de la fecha de entrega de propuestas se dará a conocer a los proponentes a través de la página electrónica [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

### 10.9 Cierre del proceso

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>].

|                                                                                                                        |                                                                                                          |                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Miranda</b></p> | <p><b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br/><b>NIT: 891500841-6</b></p> <p><b>Pliego de Condiciones</b></p> | <p>Código: RE-AP-CO-10</p> <p>Versión: 07</p> <p>Fecha: 24-01-2025</p> <p>Página 49 de 60</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|

#### 10.10 Verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas

Se verificará con los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea admisible para pasar a la etapa de subasta.

La Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia de los proponentes, dentro del tiempo establecido en el cronograma de actividades, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de presentación de propuestas iniciales completas del presente proceso de selección.

Cuando a juicio de la Entidad, el plazo para la verificación de los requisitos habilitantes, no permita concluir a un dictamen específico, ésta podrá prorrogarlo mediante adenda motivada hasta por un término igual al inicialmente señalado.

La información relativa al análisis, aclaración y comparación de las propuestas no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad comunique a los primeros que los informes de evaluación están disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

En caso de presentarse un único proponente se procederá de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del art. 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual la entidad procederá a realizar la apertura del sobre 2 que contiene la oferta económica y detallara dicha información en el acta de evaluación de requisitos habilitantes, con ello se obviara la realización de la audiencia de subasta al termino del plazo de presentación de observaciones a la evaluación y se procederá a adjudicar o declarar desierto según sea el caso

#### 10.11 Aclaraciones De Las Ofertas o subsanación

Cuando existan dudas sobre alguno de los aspectos de la(s) oferta(s) presentada(s) al presente proceso, La ENTIDAD en uso de sus facultades legales podrá solicitar las aclaraciones del caso, sin que esté facultado el oferente para modificar o adicionar la propuesta, so pena de rechazo, por lo cual se recomienda que las respuestas correspondan exclusivamente a los puntos requeridos por la Entidad.

La Entidad analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado, o si por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. La Entidad tomará las aclaraciones de los oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

En caso que el oferente requerido no responda la solicitud de aclaración, La Entidad interpretará a su propio y exclusivo juicio, el sentido, alcance o contenido de la oferta en el punto cuestionado. Dicha interpretación obliga íntegramente al oferente. El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones formuladas a los informes de verificación se presentarán en la plataforma del SECOP II a través de la sección 2 "INFORMES" del proceso de selección que se encuentra

|                                                                                                                        |                                                                                                          |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Miranda</b></p> | <p><b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br/><b>NIT: 891500841-6</b></p> <p><b>Pliego de Condiciones</b></p> | Código: RE-AP-CO-10 |
|                                                                                                                        |                                                                                                          | Versión: 07         |
|                                                                                                                        |                                                                                                          | Fecha: 24-01-2025   |
|                                                                                                                        |                                                                                                          | Página 50 de 60     |

ubicado en el expediente electrónico o a través de la sección de “MENSAJES” del expediente electrónico del proceso.

Los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos que no sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, dentro del plazo legal establecido en el parágrafo 4º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, a través de la sección “MENSAJES”, a fin de poder incorporarlas a la oferta inicial.

En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán modificar o mejorar sus ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, como tampoco dentro del término señalado para subsanar ofertas podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo previsto en el inciso 2 del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Una vez verificadas las subsanaciones, y previo al inicio del evento de subasta, la Entidad publicará el informe con los proponentes habilitados, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

De ser necesario, la Entidad reprogramará el evento de subasta para la verificación de los documentos de subsanación allegados y si fuere del caso, resolver las observaciones formuladas al informe de verificación de requisitos habilitantes.

Teniendo en cuenta que el evento de subasta se inicia desde que se da apertura a los sobres económicos, no se admitirán subsanaciones ni observaciones allegadas con posterioridad a dicha apertura.

#### **10.12 Publicación del Informe de habilitación**

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de verificación y evaluación de las ofertas y por un término de tres (3) días hábiles, La Entidad colocará a disposición de los proponentes, los informes de verificación y habilitación a través de la Plataforma SECOP II, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para que los oferentes puedan presentar observaciones a la misma, las cuales se harán por escrito dentro del término señalado.

El informe de verificación y habilitación se publicará en el SECOP II [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

#### **10.13 Subasta Inversa**

La subasta inversa electronica se realizará a través de la plataforma SECOP II en la fecha y lugar establecido en el cronograma y se precisa dentro del procedimiento para realizarla, que el certamen será mediante una puja dinámica efectuada en donde el precio base para la puja será el menor valor ofertado por parte de los oferentes habilitados.

##### **10.13.1 Condiciones Para La Realización De La Subasta Inversa**

Habrà subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. En caso de presentarse un único proponente se procederá de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del art. 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca  
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: [www.miranda-cauca.gov.co/](http://www.miranda-cauca.gov.co/)  
Correo electrónico: [contactenos@miranda-cauca.gov.co](mailto:contactenos@miranda-cauca.gov.co)

|                                                                                                                        |                                                                                                          |                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Miranda</b></p> | <p><b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br/><b>NIT: 891500841-6</b></p> <p><b>Pliego de Condiciones</b></p> | <p>Código: RE-AP-CO-10</p> <p>Versión: 07</p> <p>Fecha: 24-01-2025</p> <p>Página 51 de 60</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|

La subasta inversa será ELECTRONICA.

### 10.13.2 Introducción

Solo podrán participar en la subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999, artículo 2.2.1.2.1.2.5. y 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Establece el artículo 6° de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario.

Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten: (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; y (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

El procedimiento se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

### 10.13.3 Apertura del sobre que contiene la oferta económica

La Entidad procederá a dar apertura del sobre que contiene las ofertas económicas iniciales de los oferentes habilitados y a su verificación económica de acuerdo con lo previsto en este pliego.

|                                                                                                                        |                                                                                                          |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Miranda</b></p> | <p><b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br/><b>NIT: 891500841-6</b></p> <p><b>Pliego de Condiciones</b></p> | Código: RE-AP-CO-10 |
|                                                                                                                        |                                                                                                          | Versión: 07         |
|                                                                                                                        |                                                                                                          | Fecha: 24-01-2025   |
|                                                                                                                        |                                                                                                          | Página 52 de 60     |

#### 10.13.4 Requerimiento Técnico

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta inversa electrónica deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- ✓ Acceso a través de sus propios recursos
- ✓ Conexión a internet estable.
- ✓ Si el oferente se encuentra desde una red empresarial deberá garantizar que su proxy de acceso a internet le permita descargar archivos con extensión .exe y cuente con los permisos de administrador para poder instalar y ejecutar dichos archivos.

#### 10.13.5 Subasta de prueba y evento de Subasta

Si los interesados en el proceso así lo solicitan con la debida antelación, se podrá llevar a cabo un simulacro de subasta a través de Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) por medio de la opción "subasta de prueba", en la cual participarán los Proponentes Habilitados con el objetivo de garantizar el adecuado uso de la herramienta y preparación para el evento de subasta inversa electrónica.

La subasta de prueba se desarrollará el día anterior a la fecha programada para el evento de Subasta, y la hora de inicio de la misma será comunicada por la Entidad mediante mensaje público. Las ofertas ingresadas durante el simulacro no se tendrán en cuenta, puesto que corresponden a un ejercicio de entrenamiento con información y valores ficticios.

Nota: Será responsabilidad del oferente su participación en el evento establecido en el presente numeral, en todo caso, no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante la subasta electrónica. Se precisa que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de ofertas y participación en subastas, a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con los parámetros que establezca Colombia Compra Eficiente.

#### 10.13.6 Desarrollo del Evento de Subasta

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

- a) Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II".
- b) La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección y tendrá una duración de treinta (30) minutos, salvo que se presenten auto extensiones.
- c) La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II. No se requiere que la entidad realice ninguna acción.



- d) Desde la pestaña "lista de precios" la entidad puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada proveedor. Cada vez que un proveedor hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan.
- e) Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- f) **Margen Mínimo:** Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del uno (1) por ciento (%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- g) **Valor Mínimo:** El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los valores iniciales ofrecidos por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- h) Cuando finaliza la subasta, el SECOP II no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita las opciones para que la entidad estatal pueda generar informes y adjudicar el proceso de contratación.
- i) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o Excel. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros e incluye el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envió primero dicha postura.
- j) De igual manera si dos proponentes resultarán en la posición número 1 con lances exactamente iguales, LA entidad aplicará las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el proponente.
- k) Conforme avanza la subasta electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, al llevar a cabo un lance.
- l) Si se realiza una postura por uno cualquiera de los proponentes habilitados en el último minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá tres (3) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos tres (3) minutos. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.
- m) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados a través de la sección "MENSAJES" de la plataforma del SECOP II. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes la subasta continuará y se entenderá que los mismos desistieron de participar de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Sin embargo, si dicho oferente se vuelve a conectar sin haber realizado lances

|                                                                                                                 |                                                                                              |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Miranda</b> | <b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br><b>NIT: 891500841-6</b><br><b>Pliego de Condiciones</b> | Código: RE-AP-CO-10 |
|                                                                                                                 |                                                                                              | Versión: 07         |
|                                                                                                                 |                                                                                              | Fecha: 24-01-2025   |
|                                                                                                                 |                                                                                              | Página 54 de 60     |

previamente a la terminación del evento, se entiende que su propuesta está constituida por la oferta económica inicial, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que el oferente pierda la conexión y se vuelva a conectar antes de la terminación del evento, y hubiese realizado lances, se entiende que su propuesta está constituida por el último lance válido.

- n) En ningún caso la herramienta virtual (SECOP II) determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la ENTIDAD una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 así como la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" suscrita por Colombia Compra Eficiente.
- o) A su vez, de conformidad con lo dispuesto al artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Aplicación de la subasta inversa en la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.
- p) En caso de presentarse un empate entre las ofertas, se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, en caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

#### 10.13.7 Soporte Técnico

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

#### 10.13.8 Ajuste de Oferta al último Lance

El proponente seleccionado, dentro del día hábil siguiente al evento de subasta, deberá presentar a través de la sección Mensajes de la plataforma del SECOP II, su estructura de costos ajustada al último lance efectuado. LA Alcaldía verificará que la oferta económica cumpla con lo previsto en el pliego de condiciones.

#### 10.13.9 Descalificación de las Ofertas

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la entidad, ésta estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta puede resultar artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una postura válida tal y como se haya reportado la plataforma durante el evento Subasta y se realizará la misma verificación.

#### 10.13.10 Conclusión de la subasta

La subasta concluirá:

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca  
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: [www.miranda-cauca.gov.co/](http://www.miranda-cauca.gov.co/)  
Correo electrónico: [contactenos@miranda-cauca.gov.co](mailto:contactenos@miranda-cauca.gov.co)

|                                                                                                                        |                                                                                                          |                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Miranda</b></p> | <p><b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br/><b>NIT: 891500841-6</b></p> <p><b>Pliego de Condiciones</b></p> | <p>Código: RE-AP-CO-10</p> <p>Versión: 07</p> <p>Fecha: 24-01-2025</p> <p>Página 55 de 60</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|

- ✓ Cuando en la respectiva ronda se presente solo un lance válido.
- ✓ Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.
- ✓ Concluidos los lances y finalizado el evento Subasta, la entidad en cabeza del comité evaluador aceptará la nueva oferta económica del proponente que haya realizado el menor lance válido, PARA LO CUAL APLICARÁ UNIFORMEMENTE EL PORCENTAJE DE DECREMENTO RESULTANTE DE LA SUBASTA A CADA UNO DE LOS ITEMS. A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A LA FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.

**NOTA:** En todo caso el procedimiento se ceñirá al establecido en las Guías vigentes para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II y para proveedores "Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II"

#### 10.14 Adjudicación

Se adjudicará el proceso siempre y cuando la propuesta recibida contenga la totalidad de los ítems, la adjudicación se hará a la oferta con el precio más bajo, según resulte de la subasta y previa recomendación del Comité Evaluador.

En todo caso la adjudicación se realizará en la Subasta Inversa de acuerdo con la fecha y hora señaladas en el cronograma dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación pública - SECOP II.

Si en el proceso de contratación se presenta un único proponente cuyo ofrecimiento cumple con la ficha técnica y está habilitado, la entidad adjudicará el contrato al único oferente siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, Parágrafo 1o., el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no procederán recursos. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

#### 10.15 Declaratoria De Desierta

La ENTIDAD declarará desierta la presente Selección Abreviada cuando: i.) en el evento en que no se reciba ninguna propuesta ii) cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de contratación iii) por motivos o causas que impidan la selección objetiva.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que han

|                                                                                                                        |                                                                                                          |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Miranda</b></p> | <p><b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br/><b>NIT: 891500841-6</b></p> <p><b>Pliego de Condiciones</b></p> | Código: RE-AP-CO-10 |
|                                                                                                                        |                                                                                                          | Versión: 07         |
|                                                                                                                        |                                                                                                          | Fecha: 24-01-2025   |
|                                                                                                                        |                                                                                                          | Página 56 de 60     |

conducido a esa decisión que se publicará en el Secop II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente

## 11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

**LA PRESENTE CONVOCATORIA FUE LIMITADA A ÚNICAMENTE OFERENTES QUE TENGAN LA CONDICIÓN DE MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA**

Para demostrarlo, deberán aportar los siguientes documentos:

- Las personas naturales deberán acreditar su condición de Mipyme mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. ver Anexo N° 7 C Formato— Acreditación MiPyme
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Teniendo en cuenta que su objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. ver Anexo N° 7 C Formato— Acreditación MiPyme
- Matrícula profesional del contador o revisor fiscal, certificado de vigencia y fotocopia de cédula de ciudadanía.
- Para limitación territorial cada Mipyme deberá acreditar su domicilio ya sea en el departamento del cauca o en el municipio de miranda a través de su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según sea el caso.
- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

## 12. GARANTÍAS

### 12.1 Original de la Garantía de Seriedad de la Propuesta con sus condiciones generales

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca  
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: [www.miranda-cauca.gov.co/](http://www.miranda-cauca.gov.co/)  
Correo electrónico: [contactenos@miranda-cauca.gov.co](mailto:contactenos@miranda-cauca.gov.co)

|                                                                                                                 |                                                                                              |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Miranda</b> | <b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br><b>NIT: 891500841-6</b><br><b>Pliego de Condiciones</b> | Código: RE-AP-CO-10 |
|                                                                                                                 |                                                                                              | Versión: 07         |
|                                                                                                                 |                                                                                              | Fecha: 24-01-2025   |
|                                                                                                                 |                                                                                              | Página 57 de 60     |

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica         | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                  | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Asegurado/beneficiario | Municipio De Miranda Cauca identificado con NIT 891500841                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Amparos                | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Vigencia               | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Valor asegurado        | Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Tomador                | <ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul> |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

## 12.2 Garantías del contrato – garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica         | Condición                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                  | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/beneficiario | Municipio De Miranda Cauca identificado con NIT 891500841                                                                                                                                                                        |

| Característica                            | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                       |                             |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|
| Amparos, vigencia y valores asegurados    | <b>Amparo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>Vigencia</b>                       | <b>Valor Asegurado</b>      |
|                                           | Cumplimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Hasta la liquidación del contrato     | 20% del valor del contrato  |
|                                           | Calidad de los Bienes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Plazo del contrato y un (01) año más. | 20 % del valor del contrato |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul> |                                       |                             |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                       |                             |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### 13. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

En cumplimiento de la obligación que asiste al municipio de vigilar la correcta y cumplida ejecución de este contrato, la supervisión del contrato estará a cargo por parte de la Secretaría de DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DE TALENTO HUMANO para que ejerza la vigilancia y control de su ejecución en los términos pactados.

### 14. CRONOGRAMA

El proceso de selección a que se refiere el presente pliego de condiciones se desarrollará conforme las etapas y lineamientos, en las fechas y plazos que se fijen en el cronograma establecido para tal efecto en la plataforma Secop II.

|                                                                                                                        |                                                                                                          |                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Miranda</b></p> | <p><b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br/><b>NIT: 891500841-6</b></p> <p><b>Pliego de Condiciones</b></p> | <p>Código: RE-AP-CO-10</p> <p>Versión: 07</p> <p>Fecha: 24-01-2025</p> <p>Página 59 de 60</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el anterior cronograma, se efectuará en la Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección, entendiéndose que al publicar el contenido del borrador del pliego de condiciones, no se obliga a la entidad a la apertura el respectivo proceso ni a seguir el cronograma planteado, sin perjuicio de ello, una vez apertura do el proceso cualquier modificación a dicho cronograma se comunicará por la página Web: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) mediante adenda, las cuales para todos los efectos formarán parte integral del PLIEGO de condiciones.

## 15. FORMATOS Y ANEXOS

El Pliego de Condiciones se ha estructurado en 15 capítulos, dentro de los cuales se contienen los FORMATOS Y ANEXOS que se mencionan a continuación:

- a) Anexo N° 1 Formato Carta De Presentación De Las Ofertas
- b) Anexo N° 2 Formato De Carta De Información De Consorcio
- c) Anexo N° 3 Formato Documento De Conformación De Unión Temporal
- d) Anexo N° 4 Formato Pagos De Seguridad Social Y Aportes Legales (Personas Jurídicas)
- e) Anexo N° 5 Compromiso Anticorrupción
- f) Anexo N° 6 Formato De Aceptación De Riesgos
- g) Anexo N° 7A Solicitud Limitación Mipyme (Personas naturales)
- h) Anexo N° 7B Solicitud Limitación Mipyme (Personas Jurídicas)
- i) Anexo N° 7C Acreditación Mipyme
- j) Anexo N° 8 Formato De Acreditación De Experiencia
- k) Anexo N° 9 Formato De Certificado Para Acreditar Factores De Calidad Y/O Técnicos
- l) Anexo N° 10 Formato Calidad.
- m) Anexo N° 11 Formato Mantenimiento De Precio.
- n) Anexo N° 12 Relación De Marcas Para Verificación De Correspondencia Con Ficha Técnica.
- o) Anexo N° 13 Formato Propuesta Económica Inicial
- p) Anexo N° 14A Formato— Factores De Desempate - Promoción De Servicios Nacionales O Con Trato Nacional
- q) Anexo N° 14B Formato— Factores De Desempate - Participación Mayoritaria De Mujeres Cabeza De Familia Y/O Mujeres Víctima De Violencia Intrafamiliar (Persona Jurídica)-
- r) Anexo N° 14C Formato— Factores De Desempate - Vinculación De Personas En Condición De Discapacidad.
- s) Anexo N° 14D Formato— Factores De Desempate - Vinculación De Personas No Beneficiarias De La Pensión De Vejez, Familiar O Sobrevivencia (Empleador – Proponente)
- t) Anexo N° 14E Formato— Factores De Desempate - Vinculación De Personas No Beneficiarias De La Pensión De Vejez, Familiar O Sobrevivencia (Trabajador)
- u) Anexo N° 14F Formato— Factores De Desempate - Vinculación De Población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom O Gitana
- v) Anexo N° 14G Formato— Factores De Desempate - Participación Mayoritaria De Personas En Proceso De Reincorporación Y/O Reintegración (Personas Jurídicas)
- w) Anexo N° 14H Formato— Factores De Desempate - Participación Mayoritaria De Personas En Proceso De Reincorporación (Persona Jurídica Integrante Del Proponente Plural)
- x) Anexo N° 14I Formato— Factores De Desempate - Participación Mayoritaria De Mujeres Cabeza De Familia Y/O Personas En Proceso De Reincorporación Y/O Reintegración (Personas Jurídicas)

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca  
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: [www.miranda-cauca.gov.co/](http://www.miranda-cauca.gov.co/)  
Correo electrónico: [contactenos@miranda-cauca.gov.co](mailto:contactenos@miranda-cauca.gov.co)



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaMiranda



@AlcaldiaMiranda



PROGRAMAS  
DE DESARROLLO CON  
ENFOQUE TERRITORIAL



Alcaldía de  
**Miranda**

**MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA**  
**NIT: 891500841-6**

**Pliego de Condiciones**

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 60 de 60

- y) Anexo N° 14J Formato— Factores De Desempate - Pagos Realizados A Mipymes, Cooperativas O Asociaciones Mutuales
- z) Anexo N° 15 Formato— Autorización Para El Tratamiento De Datos Personales
- aa) Anexo N° 17 Minuta De Contrato

Para constancia se firma en Miranda Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026.

*Angelica Maria Ruiz Leon*  
**ANGELICA MARÍA RUIZ LEÓN**

Secretaria Encargada De Desarrollo Institucional y Talento Humano  
(decreto 069 del 10 de agosto de 2026),

#### GESTIÓN DOCUMENTAL

Elaboro-Proyecto Andrés Mosquera Diago –Abogado Especialista Externo–Oficina Asesora Jurídica y Contratación  
Reviso -Aprobó: Angelica María Ruiz León – Secretaria Encargada de Desarrollo Institucional y Talento Humano  
Original: Carpeta proceso

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca  
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: [www.miranda-cauca.gov.co/](http://www.miranda-cauca.gov.co/)  
Correo electrónico: [contactenos@miranda-cauca.gov.co](mailto:contactenos@miranda-cauca.gov.co)



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaMiranda



@AlcaldiaMiranda



PROGRAMAS  
DE DESARROLLO CON  
ENFOQUE TERRITORIAL